



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234 -2020-MDS

Surquillo, 05 AGO. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 350-2020-GM-MDS de fecha 30 de julio de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 027-2020-GR-MDS de fecha 14 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Rentas, respecto a la propuesta de conformación de la Comisión Técnica para la Determinación de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su artículo 69-A, señala que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, a través de la Ordenanza N° 446-MDS, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad de Surquillo para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual fue debidamente ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante el Acuerdo de Concejo N° 375-MML de fecha 20 de diciembre de 2019, siendo publicado ambas normas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante el Informe N° 027-2020-GR-MDS de fecha 14 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Rentas, precisa que en aras de lograr la emisión de las tasas de los arbitrios municipales, y teniendo en consideración los plazos legales, se propone conformar la Comisión Técnica para la Determinación de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica para la Determinación de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021, el mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera:

- Gerente de Rentas, quien la preside.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, en la condición de miembro.
- Gerente de Protección del Medio Ambiente, en la condición de miembro.
- Gerente de Seguridad Ciudadana, en la condición de miembro.
- Gerente de Estadística e Informática, en la condición de miembro.
- Gerente de Asesoría Jurídica, en la condición de miembro.
- Gerente de Administración y Finanzas, en la condición de miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, a los miembros de la Comisión Técnica para la Determinación de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021, a fin que realicen las acciones pertinentes según sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE

